



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2021/MPAL-A

Lircay, 28 de Septiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 532-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 28 de septiembre del 2021, Informe N° 0827-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 28 de septiembre del 2021, Informe N° 674-2021/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 27 de septiembre del 2021, sobre propuesta para incorporación presupuestaria para el año fiscal 2021 Tipo 001, transferencia de partidas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556.

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2021-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 24 de septiembre del 2021, se Autoriza la Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo – Lircay





Que, mediante Informe N° 674-2021/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 27 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva presenta la propuesta de incorporación presupuestaria para el año fiscal 2021, tipo 001 transferencia de partidas, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (fondes).

Que, mediante Informe N° 0827-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 28 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, presenta la propuesta de incorporación presupuestaria para el año fiscal 2021, tipo 001 transferencia de partidas, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (fondes), por el importe de s/ 828,303.00 (ochocientos veintiocho mil trescientos tres y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 532-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 28 de septiembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. Mizaël Zorrilla Cabrera, solicita el cumplimiento del Decreto Supremo N° 242-2021-EF y señala que la incorporación de partidas por concepto de transferencias asciende al importe de S/ 828,303.00 (Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2020/MPAL de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 124 341 296,00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y nueve (59) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; en donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/. 828,303.00 (Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Tres y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, estando a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación presupuestaria para el año fiscal 2021, tipo 001 transferencia de partidas provenientes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay para el financiamiento de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



(FONDES), por el monto de S/ 828,303.00 (Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Tres Con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 3. recursos por operaciones oficiales de crédito, rubro 19. recursos por operaciones oficiales de crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
1 Ingresos Presupuestarios	
1. 8 Endeudamiento	
1. 8. 2 Endeudamiento Interno	
1. 8. 2. 2 Colocación Interna de Títulos Valores	
1. 8. 2. 2. 1 Colocación de Títulos Valores Internos	
1. 8. 2. 2. 1. 1 Bonos del Tesoro Público	S/ 828,303.00
TOTAL INGRESOS	S/ 828,303.00

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento : 03 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro : 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
PLIEGO : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay	
PROGRAMA : 0148 Reducción Del Tiempo, Inseguridad Y Costo Ambiental En El Transporte Urbano	
PRODUCTO / PROYECTO : 2478884 Reconstrucción De Tramo 2-1206 - Puente Sicra Desde 00+000 Hasta 00+040, Distrito De Lircay, Provincia De Angaraes - Departamento De Huancavelica	
ACTIVIDAD : 4000075 Construcción De Vía Local	
FUNCIÓN : 15 Transporte	
DIVISIÓN FUNCIONAL : 036 Transporte Urbano	
GRUPO FUNCIONAL : 0076 Servicios De Transporte Urbano	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 828,303.00
TOTAL EGRESOS	S/. 828,303.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia lo desarrollado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Secretaría General
Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay